INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá D.C. el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00474-00**, informando que obra solicitud de medidas cautelares. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud allegada por el procurador judicial obrante en archivo 07 del plenario virtual, el Despacho considera que la misma se ajusta a derecho, razón por la cual accede a lo peticionado, ello en la medida que aporta certificados de tradición de los bienes inmuebles indicados donde se verifica son de propiedad del ejecutado HUMBERTO DIEZ ARBELÁEZ.

- 1. DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros de propiedad del ejecutado HUMBERTO DIEZ ARBELÁEZ, identificado con C.C. 7.508.669, que se encuentren por remanentes dentro del proceso Ejecutivo de Alfonso Fonseca Grey contra el aquí ejecutado, adelantado en el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá hoy Juzgado 5 de Ejecución de Sentencias del Circuito.
 - Limítese el embargo a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00).
 - OFÍCIESE conforme al numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso.
- 2. DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del ejecutado HUMBERTO DIEZ ARBELÁEZ, identificado con C.C. 7.508.669, con los números de matrícula inmobiliaria 50N-20139179 y 50N-20139286, en la medida del porcentaje de su propiedad.
 - OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá
 Zona Norte para que de aplicación a las medidas cautelares decretadas, conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.
 - Limítese la medida a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$90.000.000.00).
- 3. DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado HUMBERTO DIEZ ARBELÁEZ, identificado con C.C. 7.508.669, que se encuentre ubicado en el Municipio de Acacías, con matrícula inmobiliaria No. 232-15572.

- OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías para que de aplicación a las medidas cautelares decretadas, conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.
- Limítese la medida a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00).

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

JUZEADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DCAE